

Bolívar, 30 de diciembre de 2014

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6918/14

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

$= ORDENANZA N^{o} 2320/2014 =$

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Apruébase el proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2015, con un incremento del diez (10) por ciento sobre los montos aprobados en la Ordenanzas Impositiva del año 2014 para los siguientes Artículos:

- a) ARTÍCULO 3º, TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE
- b) <u>ARTÍCULOS 40° Y 41°:</u> TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES
- c) <u>ARTÍCULO 48°:</u> TASA POR CONSERVACION, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL
- d) ARTÍCULO 52°: TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
- e) <u>ARTÍCULO 56°:</u> TASA POR SERVICIOS VARIOS, <u>INCISOS d</u>, Costos de prótesis; <u>e</u>, Por el suministro de tubos, alcantarillas, lajas u otros de fabricación municipal y <u>f</u>, Por trabajos realizados por maquinaria vial municipal en los 9 rubros.
- f) <u>ARTÍCULO 63°:</u> CONSERVACION DE LA VÍA PUBLICA EN BOLÍVAR, URDAMPILLETA Y PIROVANO.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014. FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO SECRETARIO HCD FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD

ES COPIA